

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

2050 *Decreto de 22 de enero de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña María Quevedo Juanals como Fiscal Decana de la Sección Territorial de Inca.*

El 16 de enero de 2024, el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone el cese, por traslado de la Fiscalía de Palma, de la Abogada Fiscal doña María Quevedo Juanals como Fiscal Decana de Inca.

Hechos

Único.

El día 15 de noviembre de 2023, doña María Quevedo Juanals, cesó en su plaza de Fiscal en la Sección Territorial de Inca, al haberle sido adjudicada plaza por concurso de traslados, Orden JUS/1222/2023, de 6 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 14 de noviembre de 2023, en la fiscalía de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados, y en su caso relevados, mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo (artículo 36.4).

Segundo.

El artículo 61 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, establece que los Fiscales Decanos, serán nombrados y, en su caso, cesados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

Tercero.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

Primero.

Aprobar el cese por traslado de la Fiscal Decana de la Sección Territorial de Inca, Ilma. Sra. doña María Quevedo Juanals.

Segundo.

Notificar el presente decreto al Ministerio de Justicia (Dirección General para el Servicio Público de Justicia) y al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, para su traslado a la interesada.

Tercero.

Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 22 de enero de 2024.–El Fiscal General del Estado, P.S. (Ley 50/1981, de 30 de diciembre), la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, María de los Ángeles Sánchez Conde.